

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

14360/2010

Montevideo, 10 DIC. 2010

VISTO: la solicitud de extradición de la persona Sergio Guillermo FONSECA BERTASSI, C.I. N° 3.548.339-8, formulada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal y Menores de 4to. De Salto, en autos caratulados "PEREIRA, Emilio – Su muerte", Ficha IUE 355 325/2008, por Oficio N° 6242/10 de fecha 10 de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que las autoridades argentinas han concedido su extradición a nuestro país y en virtud de la urgencia del caso se hará uso de la excepción prevista en el art. 12 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

II) Que han sido propuestos el Sub Comisario Carlos RODRIGUEZ HERNANDEZ, C.I. N° 3.123.027-4 y el Sargento 1° Daniel ERCOLI OTAZO, C.I. N° 1.838.664-6, de la Oficina Central Nacional de INTERPOL, para que se encarguen del traslado del detenido a Uruguay, quienes harán efectiva dicha extradición.-----

III) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior por hasta la suma de U\$S 857 (dólares americanos ochocientos cincuenta y siete), partiendo el día 1° de diciembre y regresando el 2 de diciembre de 2010, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 632 (dólares americanos seiscientos treinta y dos), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----

14360/2010


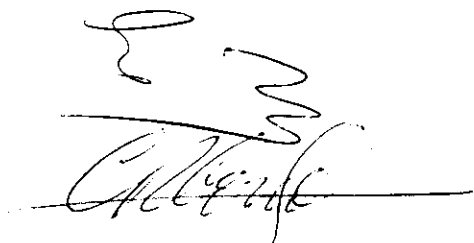
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, art. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNANSE en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Sub Comisario Carlos RODRIGUEZ HERNANDEZ y al Sargento 1º Daniel ERCOLI OTAZO, de la Oficina Central Nacional de INTERPOL, a efectos de trasladar a nuestro país al detenido Sergio Guillermo FONSECA BERTASSI, los días 1º y 2 de diciembre de 2010.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior por hasta la suma de U\$S 857 (dólares americanos ochocientos cincuenta y siete), partiendo el día 1º de diciembre y regresando el 2 de diciembre de 2010, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 632 (dólares americanos seiscientos treinta y dos), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 3º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando I.-----
- 4º) Los referidos funcionarios deberán rendir cuentas de los viáticos ante la Contaduría de Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 5º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior a sus efectos y notifíquese a los interesados. Oportunamente, archívese.-----

DR/CC/arg



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República